

PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO

Expediente Rad.
73-001-2-26-0140
Fecha: 22-05-2026

En aplicación a lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Ley 1437 de 2011, este Despacho procede a notificar el siguiente acto administrativo:

Resolución No 73001-2- 26-0361

Fecha De Expedición: 09/07/2026

Suscrita por: **SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ**

Original Firmado por: LA CURADORA URBANA 2 DE IBAGUE.

AVISO

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 de la Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles, en la página de internet **curaduriadosibague.com** y en la Cartelera dispuesta en la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, ubicada en la Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Oficina 204.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se entenderá legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la misma Curadora Urbana No. 2, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, y en los términos del artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del expediente N°.73001-2-26-0361 en total de un (01) folio.

Certifico que el presente aviso se fija hoy 06 AGO. 2026, a las 08:00 a.m. Por el término de cinco días hábiles

FIRMA:

notificador:

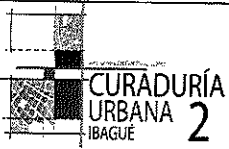

Gloria Inés Lozano Trujillo

Certifico que el presente aviso se desfija hoy 13 AGO. 2026, a las 4:00 p.m.

FIRMA:

notificador:

Gloria Inés Lozano Trujillo

	RESOLUCION No.73001-2-26-0361 Del 09 de julio del año 2026 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 1 de 2
--	--	----------------------------------

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué (P), en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **CRISTIAN RUBEN GARCIA SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.564.654, mediante escritura pública No. 2160 del 27 de septiembre de 2023, confirió poder general, amplio y suficiente a los señores OLGA PATRICIA SANCHEZ con CC No. 65.743.127 y **RUBEN GARCIA PINZON** con CC No. 14.231.002, este último en calidad de apoderado, radicó solicitud bajo el No. 2601640 del 22 de mayo de 2026 y se asignó el Expediente No. **73001-2-26-0140** de la misma fecha, solicitó **RECONOCIMIENTO** de la existencia de una edificación y Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en las modalidades Reforzamiento Estructural y Ampliación, destinada a VIVIENDA BIFAMILIAR en cuatro (4) pisos con cubierta en placa, en el predio ubicado en la **Carrera 22 Sur No. 12 – 41 Manzana C Casa 14 Urbanización Las Colinas**, de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-23666** y Ficha Catastral No. **01-04-0224-0014-000**.

Que la radicación fue hecha de forma incompleta y por insistencia del solicitante y/o apoderado, debidamente informado sobre de treinta (30) días hábiles que tenía para completar los documentos e información faltante, según lo establecido el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 Decreto 1077 de 2015, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que el día 08 de julio de 2026, venció el plazo sin que el solicitante del trámite completará la información faltante que genero la radicación por insistencia, por lo que la solicitud se entiende desistida.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-26-0140** del 22 de mayo de 2026 y, en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo la documentación necesaria para la radicación completa y en debida forma.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

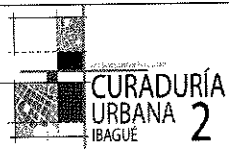
Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de julio de 2026


SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)



	RESOLUCION No.73001-2-26-0361 Del 09 de julio del año 2026 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 1 de 2
--	--	-----------------------------------

En la fecha _____, siendo las: _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

RUBEN GARCIA PINZON
CC No. 14.231.002
Apoderado de
CRISTIAN RUBEN GARCIA SANCHEZ

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-26-0140
Proyectó: gift /S

Se